



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HABITAT

Bogotá, D.C.,

Señor  
**LEONEL DAVID MORELOS VARGAS**  
Calle 33 A # 19-25 Bloque 2 Apto 201  
Teléfono: 313-287-5407  
Ciudad

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

**2-2018-20348**

FECHA: 2018-05-09 11:00 PRO 463524 FOLIOS: 2  
ANEXOS:

ASUNTO: 1-2018-15312

DESTINO: leonel david morelos vargas

TIPO: REMITE INFORMACIÓN

ORIGEN: SDHT - Subsecretaría de Inspección,  
Vigilancia y Control de Vivienda

**Asunto:** Derecho de Petición Radicado 1-2018-15312

Cordial saludo:

En atención a la queja instaurada, en la cual informa sobre inconvenientes relacionados durante la ejecución del contrato de arrendamiento de vivienda urbana celebrado con el señor HECTOR DIAZ PAVA respecto del inmueble ubicado en la Calle 33 A # 19-25 Bloque 2 Apto 201, además de situaciones de índole personal presentadas con el arrendador ya mencionado, es pertinente indicarle que la Secretaría Distrital del Hábitat no tiene competencia alguna sobre los conflictos expuestos por usted en el escrito del asunto. Su caso no obedece a ninguna de las funciones legales establecidas por el artículo 33 de la Ley 820 de 2003, el cual se cita a continuación:

*ARTÍCULO 33. FUNCIONES. Las entidades territoriales determinadas en el artículo anterior ejercerán las siguientes funciones:*

*a) Contrato de arrendamiento:*

- 1. Conocer las controversias originadas por no expedir las copias del contrato de arrendamiento a los arrendatarios, fiadores y codeudores.*
- 2. Asumir las actuaciones que se le atribuyen a la autoridad competente en los artículos 22 al 25 en relación con la terminación unilateral del contrato.*
- 3. Conocer de los casos en que se hayan efectuado depósitos ilegales y conocer de las controversias originadas por la exigibilidad de los mismos.*

Calle 52 No. 13-64  
Conmutador: 358 16 00  
[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)  
[@HabitatComunica](https://www.facebook.com/SecretariaHabitat)  
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

4. Conocer de las controversias originadas por la no expedición de los comprobantes de pago al arrendatario, cuando no se haya acordado la consignación como comprobante de pago.

5. Conocer de las controversias derivadas de la inadecuada aplicación de la regulación del valor comercial de los inmuebles destinados a vivienda urbana o de los incrementos.

6. Conocer del incumplimiento de las normas sobre mantenimiento, conservación, uso y orden interno de los contratos de arrendamiento de vivienda compartida, sometidos a vigilancia y control;

b) Función de control, inspección y vigilancia:

1. Investigar, sancionar e imponer las demás medidas correctivas a que haya lugar, a las personas a que se refiere el artículo 28 de la presente ley o a cualquier otra persona que tenga la calidad de arrendador o subarrendador.

2. Aplicar las sanciones administrativas establecidas en la presente ley y demás normas concordantes.

3. Controlar el ejercicio de la actividad inmobiliaria de vivienda urbana, especialmente en lo referente al contrato de administración.

4. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el anuncio al público y con el ejercicio de actividades sin la obtención de la matrícula cuando a ello hubiere lugar.

(...)

De acuerdo con lo anterior, las situaciones o controversias de orden contractual, en este caso presuntos incumplimientos por parte del arrendador, deberán ser dilucidadas por la jurisdicción civil ordinaria previo el cumplimiento de requisitos formales y sustanciales o en su defecto mediante la presentación del caso a un conciliador en derecho (Mecanismos alternativos de solución de conflictos) y las de índole de convivencia, son del resorte de la Inspección de Policía de la Localidad correspondiente, de acuerdo con el Código Nacional de Policía y el Código de Policía de Bogotá. Por lo tanto, lo invitamos a acudir a dichas vías legales con el fin que el inconveniente sea debidamente conocido y solucionado. Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho entiende respondidos los interrogantes por usted señalados en su escrito de petición.

Calle 52 No. 13-64  
Commutador: 358 16 00  
[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)  
[@HabitatComunica](https://www.facebook.com/SecretariaHabitat)  
Código Postal: 110231



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

Esperamos que la información suministrada le sea de gran utilidad, cualquier inquietud adicional será atendida en la Subdirección de Investigación de Control y Vivienda de la Secretaría Distrital de Hábitat.

Cordialmente,

  
**JORGE ANIBAL ALVAREZ CHAVEZ**  
Subdirector de Investigaciones y Control de Vivienda

*Elaboró: Anderson Redondo Serrano. Abogado - Contratista. Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda.*  
*Revisó: María del Pilar Parlo Cortés. Abogada - Contratista Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda.*

Calle 52 No. 13-64  
Conmutador: 358 16 00  
[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)  
[@HabitatComunica](https://www.facebook.com/SecretariaHabitat)  
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**